

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 2.495/3 (MEyP)-2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/8/2025

BO (Tucumán): 29/8/2025

ARTÍCULO 1º.- Establécese, hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los ingresos obtenidos por las prestaciones de servicios terapéuticos, incluyendo el transporte automotor, a personas con discapacidad.-

El beneficio establecido en el párrafo anterior, alcanza únicamente a los ingresos obtenidos por los sujetos que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de instituciones para personas con discapacidad de la Agencia Nacional de Discapacidad correspondiente a la Provincia de Tucumán.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de gozar de la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán consignar los ingresos alcanzados por el beneficio en el código de actividad 851902 "Servicios terapéuticos a personas con discapacidad, incluyendo el transporte automotor" del Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 7º de la Ley N° 8467 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º.- Incorporar en el Anexo denominado Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 7º de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, el código de actividad 851902 "Servicios terapéuticos a personas con discapacidad, incluyendo el transporte automotor".-

ARTICULO 4º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes de Agosto de 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo